BASES Y CONDICIONES “SORTEO BANCOCHAT IPHONES”

1. DESCRIPCIÓN: La participación en el presente concurso denominado “sorteo Bancochat” (en adelante, el “Concurso”), organizado por BANCO MACRO S.A., entidad financiera debidamente autorizada por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en la calle Eduardo Madero 1182 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implica el total conocimiento y aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”), como así también los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador. El presente es sin obligación de compra de productos y/o contratación de servicios. Las Bases se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link: www.macro.com.ar/sorteoiphoneBC

Los 2 Iphones 16 Pro sorteados serán provistos como premio en el presente sorteo, serán aportados por Banco Macro S.A.

2. VIGENCIA y TERRITORIALIDAD: La vigencia de la Promoción será desde el día 14 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, válida para todo el territorio de la República Argentina (en adelante, el “Territorio”).

3. PARTICIPANTES:

3.2 No podrán participar de este Concurso, ni volverse acreedores del premio, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, sus Agencias de Promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con el Concurso y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

3.3 Tampoco podrán participar de este Concurso, ni volverse acreedores del premio, quienes se encuentren en mora respecto de cualquier producto o servicio crediticio provisto o prestado por el Organizador o sus empresas vinculadas.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

4.1 El canal de participación es a través de bancochat, el whatsapp transaccional de Banco Macro teléfono +54 9 11 3110-1338.

4.2 Ranking por operaciones, clientes bancochat: podrá participar cualquier cliente enrolado previamente en el canal a través de cantidad de operaciones realizadas durante el periodo de duración de la acción. Cada operación suma un punto en un ranking de transacciones por cliente. Será acreedor del premio aquel cliente que acumule más cantidad de puntos durante el periodo mencionado anteriormente, en caso de haber 2 o más participantes con la misma cantidad de puntos se sorteará entre ellos.

4.3 Nuevos clientes: participan todos aquellos clientes cuyo primer enrolamiento suceda durante el 14 y el 31 de julio de 2025. Una vez enrolado y realice transacciones podrá participar de la acción detallada en el punto 4.2. Un mismo cliente no puede ser acreedor de ambos premios.

4.4 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la automática descalificación del Participante. 4.4 Se deja expresamente establecido que sólo se podrá participar siendo cliente de Banco Macro S.A. según lo mencionado en el punto 4.1 y 4.2

4.5 Todas las interacciones que se generen por el Concurso serán registrados por el equipo de performance y se generará una base de interacciones para respaldar el registro de todos los Participantes de la acción. Cada participante que cumpla con los pasos aquí dispuestos obtendrá (1) punto. El presente Concurso tiene por finalidad promocionar el uso y conocimiento de bancochat whatsapp oficial del Banco Macro S.A., y la participación en la promoción no implica la obtención directa o indirecta de recursos de los Participantes.

4.6 El Participante y/o los Participantes, por el solo hecho de realizar operaciones o enrolamiento en bancochat , reconocen y aceptan, ceder al Organizador su derecho de identidad conforme fuere registrado y autorizan expresamente a que el Organizador edite y/o publique su nombre de usuario y fotografía en Instagram®/ y/o su Comentario para su publicación en plataformas digitales, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación a los efectos y/o en relación al Concurso, sin límites temporales ni geográficos, y sin derecho a contraprestación alguna a favor del Participante. Cada Participante garantiza que ha obtenido todos los consentimientos y/o autorizaciones necesarias para la explotación del Comentario y/o nombres en él contenidos conforme se indicara anteriormente, incluyendo derechos de autor, derechos de imagen y cualquier otro que fuera exigible. Los Participantes manifiestan que mantendrán indemne al Organizador por cualquier reclamo que fuese presentado ante el Organizador a causa de la falsedad o insuficiencia de la garantía referida.

4.7 Por el solo hecho de participar en este Concurso, se entenderá que los Participantes han autorizado expresamente al Organizador a (i) utilizar los datos personales proporcionados a los efectos del concurso (ii) almacenarlos en una base de datos; (iii) enviar e-mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los productos que comercializa o produce el Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) dar a conocer la base de datos como así también autorizar su uso a terceros, siempre que ello resulte necesario para llevar adelante el concurso; (v) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general.

4.8 Los datos de los registros del Concurso serán almacenados en la base de datos de BANCO MACRO S.A. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre del banco de datos a los que se refiere el presente punto debe comunicarse al Tel: 0810-555-2355. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de

atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para efectos de procesar dichos datos, los Participantes autorizan a enviarlos a los países seleccionados por el Organizador, sujetos a las prácticas adecuadas de protección. La información requerida es necesaria para organizar y realizar el Concurso. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo. Todos los datos completados en la ficha de registración serán tratados con estricta confidencialidad. El Organizador garantiza que no cederá los datos personales a terceros.

4.9 Serán consideradas inválidas todas aquellas participaciones de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento, robot informático y/o se verificará la utilización de falsos perfiles. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Concurso.

5. ELECCIÓN DE LOS GANADORES:

5.1 A los 10 días posteriores a la finalización de la acción, mediante una reunión entre integrantes del equipo de performance de “El Organizador” y una figura de un escribano/a público se realizará la elección de 2 ganadores según lo previsto en el punto 4. de las presentes bases y se anunciará el mismo día.

5.2 Si por causas no imputables al Organizador, el premio no se adjudicase definitivamente será declarado vacante. Será a exclusivo cargo del Potencial Ganador del premio cualquier gasto que implique traslado, colocación, u otro gasto en que incurra, para el caso de reclamo y/o retiro del premio.

6. NOTIFICACIÓN.

6.1 Los potenciales ganadores serán contactados de manera privada, y con su confirmación se podría llegar a publicar al ganador en los perfiles sociales (Facebook e Instagram) del Organizador, en el mismo día que haya sido sorteado.

6.2 El Organizador notificará al / los Potencial/es Ganador/es que resultare seleccionado como adjudicatario del premio, dentro del mismo día de su selección a través de menciones y/o posteos en Instagram® y/o contactado por e-mail y/o llamado a través del Centro de Atencion telefonica y/o mensaje privado en Instagram® a elección del Organizador. El Potencial Ganador deberá, como condición indispensable, responder el contacto efectuado por el Organizador acusando la recepción del mismo y confirmando la aceptación del premio dentro de 24hs. Asimismo, el potencial ganador deberá denunciar en el mismo acto de aceptación nombre y apellido y DNI de las personas que lo acompañarán.

6.3 En la notificación cursada del Potencial Ganador se le puede solicitar sus datos personales (nombre/apellido, DNI domicilio, teléfonos).

6.4 Si el Organizador no recibe respuesta dentro de las 48 hs o no fuere posible contactarlo luego de haber realizado tres intentos/llamados, el potencial ganador perderá su condición de

tal y se contactará al siguiente Potencial Ganador según el orden de elección y así sucesivamente.

6.5 El Premio no asignado a ganador alguno, quedará en poder del Organizador.

7. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PREMIO.

7.1 Asimismo, el potencial ganador, como condición para la asignación del Premio, además de lo expresado en cláusulas anteriores, deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) presentar su DNI y una copia del mismo; (ii) firmar una copia de estas Bases; (iii) autorizará al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, N° de DNI y demás datos personales e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios.

7.2 La difusión y/o publicidad indicada en los párrafos precedentes, podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta dos (2) años después de finalizado el Concurso, y sin que ello otorgue al ganador derecho a compensación alguna. El ganador declara conocer y aceptar que mediante su participación en el Concurso asume el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación de los nombre y apellidos, N° de DNI, y demás datos personales, e imágenes del ganador. El Organizador podrá condicionar la entrega de cualquiera del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto.

8. PREMIO:

8.1 El premio consiste en 2 seleccionados que ganarán 1 Iphone x 16 Pro C/U.

8.2 La descripción del Premio aquí efectuada es limitativa, por lo cual todo otro gasto necesario de cualquier tipo, correrá por cuenta de cada potencial ganador del premio.

8.3 El Premio será de titularidad exclusiva del Potencial Ganador, y no podrá ser transferido a terceros. Asimismo, el Premio no podrá ser canjeado por otro/s premio/s ni por otra transacción dineraria, ni en efectivo ni de ninguna otra manera, que no sea del modo y la manera descrita en las presentes Bases al definir el Premio.

8.4 La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de personas que participen en el Concurso. En el supuesto que participen 10.000 personas, la probabilidad matemática de ganar un Premio será de 1 en 10.000.

8.5 El Premio, conforme todas las condiciones previstas en las presentes Bases, El premio consiste en 2 que ganarán 1 Iphone 16 Pro

9. PUNTOS VARIOS.

9.1 La participación en este Concurso es gratuita y no implica obligación de compra. Las Bases podrán ser solicitadas personalmente en las oficinas del Banco Macro S.A., calle Eduardo Madero 1182 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, o bien consultadas en www.macro.com.ar/sorteoiphoneBC durante la vigencia del Concurso.

9.2 Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el ofrecimiento,

asignación o entrega del Premio, y/o con motivo de la organización o difusión del Concurso, así como los gastos (transporte, hospedaje, viáticos, etc.) en que incurra el Potencial Ganador y/o para retirar el Premio, o que se encuentren fuera de lo establecido en las presentes bases, estarán a exclusivo cargo y costo del Participante adjudicatario del Premio.

9.3 Como condición esencial para la participación y adjudicación del premio los Participantes se obligan a ceder a favor del Organizador el derecho de difusión de su nombre, datos personales, voz e imágenes, por los medios y en la forma que el Organizador considere apropiados, con fines publicitarios y/o promocionales del Concurso y/o de Banco Macro S.A., sin derecho a compensación alguna, y sin límite de tiempo ni de pasadas.

9.4 El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, Potencial Ganador o terceros en sus personas o bienes, así como los premios, con motivo de o en relación con el Concurso. El Organizador no será responsable por errores o fallas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso. El Participante no reclamará al Organizador suma o indemnización alguna en relación a los conceptos enunciados en la presente.

9.5 El organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Potencial Ganador del premio durante el uso del Premio. El Organizador no será responsable por imposibilidades en el uso y/o efectivo cobro del Premio una vez que el mismo ya haya sido acreditado y/o puesto a disposición del Potencial Ganador. El Potencial Ganador, mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona como consecuencia del retiro y utilización del Premio.

9.6 Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y el Concurso, comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases.

9.7 Ante toda divergencia que pudiera surgir con relación a este Concurso y a todos sus efectos, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con competencia en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de toda otra jurisdicción., sometiéndose asimismo a las leyes de la República Argentina.

BANCO MACRO S.A., CUIT: 30-50001008-4, Eduardo Madero 1182 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires